

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1035-2019-R.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Escritos (Expedientes N°s 01080143 y 01080144) recibidos el 27 de setiembre de 2019, por medio de los cuales los servidores CRISTHOFER OSCAR RAMOS CUICAPUZA e INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA solicitan la anulación de la Resolución N° 884-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 884-2019-R del 12 de setiembre de 2019, se otorgó con eficacia anticipada, financiamiento a los Servidores Administrativos CAS, INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA y CRISTHOFER OSCAR RAMOS CUICAPUZA, asignados a la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, por el monto total de S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiéndole a cada una la cantidad de S/ 480.00, para sufragar los gastos de su participación en el "Curso Básico de Archivo", organizado por la Escuela Nacional de Archivística – (ENA), a realizarse el día 02 al 30 de setiembre de 2019;

Que, mediante los documentos del visto, los servidores administrativos CAS INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA y CRISTHOFER OSCAR RAMOS CUICAPUZA solicitan la anulación de la Resolución N° 884-2019-R, debido a que no asistieron al mencionado evento;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad, mediante Oficio N° 329-2019-OCG recibido el 15 de octubre de 2019, manifiesta que en atención a los pedidos de los servidores INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA y CRISTHOFER OSCAR RAMOS CUICAPUZA por los cuales comunican no haber asistido al Curso Básico de Archivo organizado por Escuela Nacional de Archivística, al haber recibido la Resolución N° 884-2019-R de forma extemporánea, razón por la cual debe quedar sin efecto dicha Resolución, a fin de proceder a la anulación del procedimiento seguido para dicho fin;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 884-2019-R del 12 de setiembre de 2019, sobre el financiamiento otorgado a los servidores administrativos CAS INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA y CRISTHOFER OSCAR RAMOS CUICAPUZA, asignados a la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.